



CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL MAESTRO ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN ADELANTE “RECTOR” Y POR LA OTRA, “EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO” REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR LOS. CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, SÍNDICO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y, LA LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, EN ADELANTE “LOS REPRESENTANTES”, SUJETÁNDOLOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

Declara “LA UNIVERSIDAD” que tiene por objeto:

- I. Está constituida como un Organismo Público Descentralizado creado mediante el Decreto del Congreso del Estado de Jalisco No. 20404, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 30 de diciembre del 2003.
- II. En el Artículo 5° de su Decreto de creación señala que tiene como objetivo el impartir Educación Superior Tecnológica con una duración no menor de dos años posteriores al bachillerato, conducente a la obtención del título de Técnico Superior Universitario conforme a los planes y programas de estudio, carreras y modalidades educativas que apruebe la Secretaría de Ecuación Pública a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- III. Es un miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.
- IV. Tiene por objeto:
 - a) Formar a quienes hayan egresado del bachillerato como Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con sentido de innovación y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
 - b) Formar ingenieros con apego a los programas educativos que para tal efecto las carreras de técnicos superiores universitarios tengan vigente esta Universidad, de conformidad con el oficio 514.1.647/2009 suscrito por el C. Héctor Arreola Soria, Coordinador General de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior, autorizado a partir de septiembre del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (331) 5088000

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 1 de 9



- c) Adoptar la modalidad académica que autorice la Autoridad Educativa, previo cumplimiento de los requisitos ya establecidos, o que lleguen a establecerse en el ordenamiento correspondiente.
- d) Desarrollar estudios o proyectos en las áreas científica y tecnológica, que se traduzcan en aportaciones concretas al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a elevar la calidad de la vida de la comunidad.
- e) Desarrollar las funciones de la vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- f) Promover la cultura científica y tecnológica, así como la organización de las actividades culturales y deportivas entre la comunidad universitaria.



V. Está facultada para:

- a) Planear y programar la enseñanza, y determinar en sus planes y programas de estudios los contenidos particulares o regionales.
- b) Determinar sus programas de investigación y vinculación.

VI. Su máximo órgano de gobierno es su Consejo Directivo.

VII. El RECTOR tiene facultades para obligarse en los términos del presente Convenio.

VIII. Señala su domicilio oficial, el ubicado en Carretera Santa Cruz a San Isidro No. Km. 4.5, Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México C. P. 45640.



Declara "EL MUNICIPIO" que:

- I. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.



[Handwritten signatures]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15090000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 2 de 9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- II. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 fracción II, 47, 48, 52, 53, 61, 64 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- III. Así también, sus representantes están facultados para obligarlo en los términos del presente contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción IX, 47, 52 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con facultad suficiente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, de acuerdo con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan.
- VI. Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como su domicilio, la Presidencia Municipal, localizada en el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en la calle Higuera número 70 (setenta), zona centro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- VII. Que el señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).



- VIII. Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

- IX. Que la Licenciada Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono: (33) 114888000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 3 de 9



- X. Que nombra al Licenciado Alberto Ramírez Martínez, Director de Planeación Institucional como su representante para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.

Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

- I. Ambas Instituciones en un espíritu de cooperación institucional se proponen a realizar un planteamiento con el fin de impulsar el desarrollo educativo y cultural con el objeto de brindar una serie de beneficios para el personal y estudiantes de ambas instituciones.
- II. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico, así como tecnológico y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha, las actividades del objeto de ambas partes.
- III. Consideran importante el fortalecimiento de la relación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO", en beneficio de la sociedad mexicana.
- IV. Los distintos sectores de la sociedad mexicana deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante modelos teóricos con la práctica concreta.
- V. Sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del la educación superior, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.
- VI. De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, ~~las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:~~

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO. El presente Convenio tiene como objeto fortalecer la vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO", a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de desarrollo científico y tecnológico, de sensibilización, de capacitación y cualesquiera otras que reditúen en un beneficio mutuo, así como la realización de diversas actividades, según las necesidades y requerimientos que por escrito se soliciten ambas partes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 15088000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 4 de 9

Las diversas actividades antes mencionadas que se deriven de este Convenio de Colaboración, serán consideradas como anexos, dándoseles la categoría de Convenios Específicos una vez firmados por los representantes de las partes.

Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el personal involucrado, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

PRIMERA BIS.- CONVENIO ESPECÍFICO.

“EL MUNICIPIO” y “LA UNIVERSIDAD”, convienen que de acuerdo a la cláusula anterior celebrarán un Convenio Específico de colaboración para la apertura de la “Licenciatura en Seguridad Pública y Ciencias Forenses” con su salida en “Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública y Protección Civil”, con el objeto de que “LA UNIVERSIDAD”, bajo competencias profesionales, a los elementos policiacos de “EL MUNICIPIO”, para que adquieran un perfil y características que permitan garantizar su actuar basado en principios Constitucionales pero desde un punto de vista ético, tecnológico y científico y el éxito en el desarrollo de sus funciones para la conservación y preservación del orden. Validado con título y cédula profesional.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De “LA UNIVERSIDAD”

Tiene como obligación “LA UNIVERSIDAD” el:

- Promover y supervisar la selección de candidatos para las diversas actividades a realizar en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”.
- Promover entre los alumnos y los profesores las diversas actividades a realizar en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”.
- Supervisar la participación de alumnos en proyectos que requiera “EL MUNICIPIO”.
- Apoyar a petición expresa de “EL MUNICIPIO”, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, de acuerdo a sus condiciones y políticas.
- Facilitar previo acuerdo, sus instalaciones para ser sede en congresos, seminarios y reuniones de trabajo que “EL MUNICIPIO” contemple como parte de sus programas de trabajo.
- Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.
- Se compromete a que los alumnos enviados a “EL MUNICIPIO”, cuenten con un seguro facultativo, gestionado por parte de la “LA UNIVERSIDAD”, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono: (331) 6887000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 5 de 9





- h) De acuerdo al Reglamento de Becas Vigente "LA UNIVERSIDAD" otorgará a los empleados del "EL MUNICIPIO" y a los hijos de los mismos, las becas que se oferten en la Institución, tanto internas como externas.
- i) En la medida de sus posibilidades, a petición "EL MUNICIPIO", diseñar e impartir cursos de capacitación y educación continua para sus miembros afiliados, así como diplomados que podrán realizarse en instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ó de "EL MUNICIPIO", en condiciones que ambas partes determinen.
- j) A utilizar los logotipos de "EL MUNICIPIO", como Institución o empresa Vinculada, como parte en la difusión de "LA UNIVERSIDAD".

Por parte de "EL MUNICIPIO".

Tiene como obligación "EL MUNICIPIO" el:

- a) Brindar los apoyos, de acuerdo a sus condiciones y políticas, con el objeto de que su personal colabore con los docentes de "LA UNIVERSIDAD", en la asesoría y capacitación en las materias acordadas al área de especialización de "EL MUNICIPIO".
- b) Proporcionar servicios y realizar proyectos de desarrollo tecnológicos de acuerdo a sus líneas de investigación y la infraestructura de que se dispone, y dentro de los compromisos que se establezcan.
- c) Apoyar la realización de estancias académicas del personal de "EL MUNICIPIO".
- d) Previo acuerdo, facilitar sus instalaciones para ser sede de congresos, seminarios y reuniones de trabajo que "LA UNIVERSIDAD" contemple como parte de sus programas de trabajo.
- e) Facilitar el acceso a los alumnos y personal docente de "LA UNIVERSIDAD" a sus centros de información y documentación tecnológica, mediante la operación del sistema establecido por el mismo.

Por ambas partes

- a) Ambas partes acuerdan que el presente convenio incluye, pero no está limitado a la realización de las actividades designadas en los Convenios Específicos, así como a la realización de las siguientes acciones:
1. Desarrollo de Proyectos de Investigación.
 2. Diseño y organización de cursos, conferencias, simposiums, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural para ambas partes.
 3. Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
 4. Intercambios culturales, deportivos y sociales.
 5. Intercambios de personal administrativo, académico y estudiantil en programas educativos con fines de superación profesional y desarrollo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación. Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33)15088000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 6 de 9



6. Intercambios de información estadística, técnica y educativa para uso de planeación.
- b) Las partes convienen regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, registro de prototipos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de trabajos en conjunto.
- c) Para el desarrollo y cumplimiento del objeto y demás actividades previstas en el presente instrumento, las partes podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos financieros para la realización de los programas o proyectos específicos de trabajo.



TERCERA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES. Para los efectos de éste Convenio, se delegan facultades por parte de "LA UNIVERSIDAD", en el Mtro. Alberto de la Mora Gálvez, "RECTOR", y por parte de "EL MUNICIPIO" se delegan facultades en el Licenciado Alberto Ramírez Martínez, Director de Planeación Institucional, "REPRESENTANTE" a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten. Así mismo, se designan por parte de "EL MUNICIPIO" a Carmen Lorena Sánchez Jáuregui como responsable operativo del presente convenio.



CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "EL MUNICIPIO" ó en "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente Convenio.

Tanto el personal de "LA UNIVERSIDAD" como el de "EL MUNICIPIO" así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia, a partir de la fecha en que se firma, hasta el 30 (treinta) de Septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
Delegación, Santa Cruz de las Flores
C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3150880000

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.



(Handwritten signatures and marks)

hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.



SEXTA.- CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. Las partes estarán libres de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar por la vía amigable a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes están conscientes que en el marco de éste convenio general y de los convenios específicos que de él se deriven, se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

- a) **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.
- b) **"EL MUNICIPIO"** se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.

OCTAVA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolver de común acuerdo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
 Km 4.5 Carretera Tlajomulco de Zúñiga -Tala, S/N
 Delegación. Santa Cruz de las Flores
 C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
 Teléfono: (331) 4088888

Esta hoja corresponde al Convenio General De Intercambio y Colaboración que se celebra entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al 01 día del mes de Octubre del año 2015.

Página 8 de 9

Leído que fue por las partes el presente **Convenio de Intercambio y Colaboración**, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los **01 (primero)** día del mes de Octubre del 2015 (dos mil quince).



Zona Metropolitana de
Guadalajara

POR "LA UNIVERSIDAD".

MTRO. ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ.
RECTOR.

Por "EL MUNICIPIO".

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
SÍNDICO.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO.

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
TESORERA MUNICIPAL.

TESTIGOS.

MTRO. FRANCISCO DELGADILLO LÓPEZ. LIC. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.